



**ASISTENTES:**

**PRESIDENCIA:**

ILMO. SR. D. ANTONIO LUCIO GIL  
SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

**VOCALES:**

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN  
TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN

**INTERVENCIÓN:**

ILMO. SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ  
INTERVENTOR DE LA ASAMBLEA

**ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:**

ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO  
LETRADA/DIRECTORA DE LA ASAMBLEA

**SECRETARIA, POR SUPLENCIA:**

SRA. D<sup>a</sup> MERCEDES ZAZO MARTÍNEZ  
JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y  
LICITACIÓN ELECTRÓNICA

El día 31 de julio de 2024, a las 12:00 horas, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

**Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la Sesión n.º 2024/11.**

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad la aprobación del acta.

**PUNTO SEGUNDO.- Expediente CPAS/2024/02: SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS DIPUTADOS / DIPUTADAS Y EL PERSONAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA**

**1º. Valoración de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente (sobre n.º 2).**

La Mesa de Contratación procede a la comprobación de lo establecido en la cláusula 8.5 del Pliego respecto de ofertas susceptibles de contener valores anormales.

Procede igualmente a la valoración de los criterios automáticos establecidos en la cláusula 4 del Pliego. Al tratarse de un único licitador coinciden los valores  $[P_{min}]$  y  $[P_{oferta}]$  de las fórmulas establecidas, por lo que HNA obtiene la siguiente puntuación:

Hermandad Nacional de Arquitectos...	Puntuación
Criterio 1º.- Precio	80
Criterio 2º.- Revalorización capitales	10
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>

Esta puntuación se suma a la ya obtenida por aplicación de los criterios sujetos a juicio de valor en sesión anterior, resultando una puntuación total de 98 puntos.

**2º. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.**

La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid acordó por unanimidad proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:



ACUERDO

VISTA la única oferta recibida en el procedimiento abierto CPAS/2024/02, relativo al SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS DIPUTADOS/DIPUTADAS Y EL PERSONAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID, por la empresa HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/10, acordó su admisión al procedimiento.

VISTO el informe técnico de 17 de julio de 2024, de la Sra. Jefe de la Sección de Diputados y Relaciones Externas, solicitado por la Mesa de Contratación al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, relativo a la valoración de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/11, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, en sesión 2024/12, tras la comprobación de lo dispuesto en la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede a valorar la oferta según dispone la cláusula 4 del Pliego y acuerda por unanimidad proponer la adjudicación al Órgano de Contratación.

VISTA la propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

**Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

**A) CLASIFICACIÓN.**

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha obtenido la siguiente puntuación:

Hermandad Nacional de Arquitectos...	Puntuación
Criterio 1º.- Precio	80
Criterio 2º.- Revalorización capitales	10
Criterio 3º.- Elementos del seguro	8
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>



## **B) REQUERIMIENTO.**

La empresa HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

I. La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre n.º 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:

- o Solvencia técnica: acreditación de la solvencia técnica en los términos establecidos en la cláusula 6.3

II. Confirmación de que la representación mancomunada designada por la empresa en el DEUC, cuyos poderes constan inscritos en el ROLECSP, será a su vez representación designada para la formalización del contrato.

En el supuesto de que varíe la representación en la formalización del contrato, se aportará declaración responsable con la designación de nuevo representante. Así mismo, se añadirá a esta declaración responsable:

- Indicación expresa de que tanto los poderes como la identidad de la nueva representación se encuentran inscritos en el ROLECSP para su verificación.
- En caso de que estos poderes no estén inscritos en el ROLECSP se aportarán las escrituras de apoderamiento debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE).

III. Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

IV. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

V. Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, presenta una proposición económica de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis euros con setenta y seis céntimos (149.656,76 €), por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a siete mil cuatrocientos ochenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (7.482,84 €).

## **C) ADJUDICACIÓN.**

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2024/02, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la



documentación requerida, a favor de la empresa HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, por el importe total de prima pagadera de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis euros con setenta y seis céntimos (149.656,76 €), impuestos, cargas y gravámenes incluidos.

RÉGIMEN DE PAGOS: El pago se hará efectivo a la presentación del recibo de prima por el contratista

DURACIÓN DEL CONTRATO: en los términos de la cláusula 14.3 del Pliego que rige la contratación. La ejecución del contrato se iniciará a las 00:00 horas del día que se designe en su formalización, por el plazo de un año.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

**Tercero.-** Según lo dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se delega la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2024/02, en la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, la declaración de licitación desierta, en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo”

**PUNTO TERCERO.- Expediente CPAS/2024/03: SERVICIO DE ENLACE DE FIBRA ÓPTICA PARA TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE VÍDEO INSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (EMISORAS DE TV). PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**1º. Valoración de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente (sobre n.º 2).**

**a. Informe de 23 de julio de 2024 (DIT.S.N.º 190. 24/07/2024), del Servicio de Audiovisuales, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia.**

La Secretaria de la Mesa de Contratación realiza un breve resumen del informe 23 de julio de 2024 (DIT.S N.º 190. 24/07/2024), del Servicio de Audiovisuales, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, relativo a la comprobación de la adecuación y validez técnica de las ofertas admitidas así como de ponderación de los criterios de valoración automática.



La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad aceptar las consideraciones y ponderaciones contenidas en dicho informe, resultando la validez y viabilidad de las ofertas presentadas y la siguiente puntuación según los criterios de valoración automática:

Cláusula 4 PCAP	FLUMOTION SERVICES	TELFÓNICA SERV. AUDIOV.
Criterio 1.º.- Precio. Máx. 80 puntos.	80,00	68,48
Criterio 2.º.- Número superior de canales ofertados. Máx. 10 puntos.	5,00	10,00
Criterio 3.º.- Retransmisión simultánea a emisoras de TV. Máx. 5 puntos.	5,00	5,00
Criterio 4.º.- Sistema de verificación de funcionamiento del servicio. Máx. 3 puntos.	-	3,00
Criterio 5.º.- Redundancia del circuito. Máx. 2 puntos	2,00	-
<b>TOTAL</b>	<b>92,00</b>	<b>86,48</b>

## 2º. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid acordó por unanimidad proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

VISTAS las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto CPAS/2024/03, relativo al SERVICIO DE ENLACE DE FIBRA ÓPTICA PARA TRANSPORTE DE LA SEÑAL DE VÍDEO INSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (EMISORAS DE TV), por las siguientes empresas:

- FLUMOTION SERVICES, S.A.
- TELEFÓNICA SERVICIOS AUDIOVISUALES SAU

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/11, acordó la admisión de ambas al procedimiento.

VISTO el informe técnico de 23 de julio de 2024 (DIT.S n.º 190), emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Audiovisuales, relativo a la verificación de la documentación presentada y del cumplimiento de los aspectos requeridos en el Pliego y la ponderación asignada en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/12, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



La Mesa de la Asamblea de Madrid,

**ACUERDA**

**Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

**A) CLASIFICACIÓN.**

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

<b>Cláusula 4 PCAP</b>	<b>FLUMOTION SERVICES</b>	<b>TELFÓNICA SERV. AUDIOV.</b>
Criterio 1.º.- Precio. Máx. 80 puntos.	80,00	68,48
Criterio 2.º.- Número superior de canales ofertados. Máx. 10 puntos.	5,00	10,00
Criterio 3.º.- Retransmisión simultánea a emisoras de TV. Máx. 5 puntos.	5,00	5,00
Criterio 4.º.- Sistema de verificación de funcionamiento del servicio. Máx. 3 puntos.	-	3,00
Criterio 5.º.- Redundancia del circuito. Máx. 2 puntos	2,00	-
<b>TOTAL</b>	<b>92,00</b>	<b>86,48</b>

**B) REQUERIMIENTO.**

La empresa FLUMOTION SERVICES, S.A., que ha presentado la oferta más ventajosa, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- I. La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre n.º 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
  - a. Cláusula 6.1.- Representación. Escritura de apoderamiento del firmante de la proposición, así como los documentos acreditativos de su identidad.
  - b. Cláusula 6.2.- Acreditación de la solvencia económica.
  - c. Cláusula 6.3.- Aportación de certificados de buena ejecución.
- II. Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- III. Declaración responsable de que dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato en los términos comprometidos en su oferta.



- IV. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- V. Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa FLUMOTION SERVICES, S.A., presenta una proposición económica de ciento ochenta y ocho mil cien euros (188.100,- €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a nueve mil cuatrocientos cinco euros (9.405,- €).

### C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2024/03, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa FLUMOTION SERVICES, S.A., por el precio de ciento ochenta y ocho mil cien euros (188.100,- €) sin inclusión del IVA [227.601,- €, IVA incluido], para todo el plazo de ejecución.

Régimen de pagos: mensualidades vencidas.

Duración del contrato: La duración del contrato es de cinco (5) años. El cómputo de este plazo se iniciará una vez que haya sido validado y aceptado por la Asamblea de Madrid el certificado de calidad a que se refiere la Prescripción 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en los términos de la cláusula 14.3 del Pliego que rige la contratación.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2024/03, se producirá a favor del licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya acreditado la documentación preceptiva.

**Tercero.-** Según lo dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se delega la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2024/03, en la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.



Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

**PUNTO CUARTO.- Expediente CPAS/2024/04: SERVICIO UNIFIED ENTERPRISE SUPPORT DE MICROSOFT PARA LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA**

**1º. Valoración de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente (sobre n.º 2).**

**a. Informe de 30 de julio de 2024, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia.**

La Secretaria de la Mesa de Contratación realiza un breve resumen del informe de 30 de julio de 2024, de la Ilma. Sra. Directora de Informática, Tecnología y Transparencia, relativo a la comprobación de la adecuación y validez técnica de la única oferta recibida en el procedimiento.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad aceptar las consideraciones contenidas en dicho informe, resultando la validez y viabilidad de la oferta presentada.

Siendo el precio el único criterio de adjudicación previsto en el Pliego, se establece como oferta más ventajosa la proposición de CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN S.L., por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

**2º. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.**

La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid acordó por unanimidad proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

VISTA la única oferta recibida en el procedimiento abierto CPAS/2024/04, relativo al SERVICIO UNIFIED ENTERPRISE SUPPORT DE MICROSOFT PARA LA ASAMBLEA DE MADRID, por la empresa CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN S.L.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/11, acordó su admisión al procedimiento

VISTO el informe técnico de 30 de julio de 2024, emitido por la Ilma. Sra. Directora de Informática, Tecnología y Transparencia, relativo a la verificación de la documentación presentada y del cumplimiento de los aspectos requeridos en el Pliego que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/12, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.



Posteriormente, la Mesa de Contratación y en la misma sesión, tras la comprobación de lo dispuesto en la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede a valorar la oferta según dispone la cláusula 4 del Pliego y acuerda por unanimidad proponer la adjudicación al Órgano de Contratación.

VISTA la propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

### **ACUERDA**

#### **Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

##### **A) CLASIFICACIÓN.**

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN S.L., por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

##### **B) REQUERIMIENTO.**

La empresa CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN S.L., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- I. La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre n.º 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
  - a. Cláusula 6.2.- Acreditación volumen anual de negocios.
  - b. Cláusula 6.3.- Aportación de certificados de buena ejecución (ejecución parcial en contratos vigentes).
- II. Confirmación de que el representante designado por la empresa en el DEUC, cuyos poderes constan inscritos en el ROLECSP, será a su vez representante designado para la formalización del contrato.

En el supuesto de que varíe la representación en la formalización del contrato, se aportará declaración responsable con la designación de nuevo representante. Así mismo, se añadirá a esta declaración responsable:

- Indicación expresa de que tanto los poderes como la identidad de la nueva representación se encuentran inscritos en el ROLECSP para su verificación.



- En caso de que estos poderes no estén inscritos en el ROLECSP se aportarán las escrituras de apoderamiento debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE).

III. Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

IV. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

V. Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN S.L., presenta una proposición económica de trescientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y dos euros (326.442,- €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a dieciséis mil trescientos veintidós euros con diez céntimos (16.322,10 €).

### C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2024/04, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa CRAYON SOFTWARE EXPERTS SPAIN S.L., por el precio de trescientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y dos euros (326.442,- €) sin inclusión del IVA [394.994,82 €, IVA incluido].

Régimen de pago: por trimestres vencidos

Duración del contrato: La duración del contrato es de tres años. El contrato iniciará su ejecución en la fecha que se designe en su formalización.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

**Tercero** Según lo dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se delega la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2024/02, en la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.



Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, la declaración de licitación desierta, en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

El Presidente levantó la sesión a las 12:35 horas. Posteriormente, la Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a la cumplimentación y finalización de la sesión electrónica del órgano de asistencia, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Vº. Bº: EL PRESIDENTE, P.S.**

**Antonio Lucio Gil**



**LA SECRETARIA, P.S.**

**Mercedes Zazo Martínez**